MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 63 JUJUY

Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

J.I.G.
EXPTE. Nº 1057-81-15.-

RESOLUCIÓN N° 13324 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Señora Tatiana Marcela Velázquez, CUIL Nº 27-31036630-2, como Personal Administrativo Contratada, en la Dirección de Educación Técnico Profesional, correspondiente al periodo Enero-Agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/09 obran planillas de asistencias por los meses enero-agosto de 2014, las cuales acreditan los servicios prestados por la Sra. Tatiana Marcela Velázquez;

Que, a fs. 28/28 vta. obra dictamen legal de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, el cual considera que se debe reconocer los servicios prestados por la agente y el pago de los haberes adeudados;

Que, la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa, informa en fojas 43, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto en fojas 44 y Contaduría de la provincia en su intervención de fojas 54;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2014, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello,y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Reconócense los servicios prestados y autorízase el pago de los haberes adeudados a la **SEÑORA TATIANA MARCELA VELÁZQUEZ, CUIL Nº 27-31036630-2** como Personal Administrativo Contratada, en la Dirección de Educación Técnico Profesional, correspondiente al periodo Enero-Agosto de 2014, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2019:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en ejercicios anteriores"

//...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 64 JUJUY

Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 13324 **-E.-**

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PCIA. DE JUJUY

...DA CALSINA
...istra de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 76 JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXP. Nº 1057-81-15.-

RESOLUCION Nº 1116 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Señora Tatiana Marcela Velázquez, CUIL Nº 27-31036630-2, como Personal Administrativo Contratada, en la Dirección de Educación Técnico Profesional, correspondiente al periodo Enero-Agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 13324-E-19 de fecha 16 de septiembre de 2019, se Reconocen los servicios prestados, y autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. Tatiana Marcela Velázquez;

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6113 - Ejercicio 2019;

Que, Contaduría de la Provincia informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/2019, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 13324-E-2019;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 13324-E-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"**ARTICULO 1°.-** "Reconócense los servicios prestados y autorízase el pago de los haberes adeudados a la **SEÑORA TATIANA MARCELA VELÁZQUEZ, CUIL Nº 27-31036630-2** como Personal Administrativo Contratada, en la Dirección de Educación Técnico Profesional, correspondiente al periodo Enero-Agosto de 2014, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio."*

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 13324-E-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "***ARTICULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del **Ejercicio 2020**:"*

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//..

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 77 JUJUY

..//2. CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 1116 -E/

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PCIA. DE JUJUY

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación